

## **Política institucional de acceso abierto**

26 de marzo del 2020

### **De acuerdo con:**

- Budapest Open Access Initiative (2002).
- Bethesda Statement on Open Access Publishing (2003).
- Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in Science and Humanities (2003).
- Commission of the European Communities. Communication from the Commission to the European Parliament, the Council and the European Economic and Social Committee on scientific information in the digital age: access, dissemination and preservation (2007).
- European Research Council de (ERC) OpenAIRE: Open Access Infrastructure for Research in Europe5 (2008).
- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Declaración de REBIUN/CRUE en apoyo al modelo de acceso abierto.
- Consell Interuniversitari de Catalunya. Comissió General de Política Universitària. Subcomissió promotora de mesures afavoridores de l'Accés Obert. Informe sobre els treballs de la subcomissió promotora de mesures afavoridores de l'accés obert, en compliment de l'acord de la Junta del Consell Interuniversitari de 8 d'octubre de 2008 (2009).

**La Fundació de Recerca Sant Joan de Déu se adhiere** al compromiso de fomento del acceso abierto a los resultados de la investigación (publicaciones y datos de investigación) realizada en los centros de San Juan de Dios, como la forma más efectiva de garantizar que los frutos de la investigación puedan ser accesibles, legibles y utilizados como base para la generación de nuevo conocimiento y como retorno a la sociedad.

Esta política se enmarca dentro de la estrategia de Investigación e Innovación Responsable de la entidad. La responsable del seguimiento de esta política será la Área de Conocimiento y Comunicación Científica de la Fundació.

En consecuencia, **la Fundació de Recerca recomienda:**

A. En el caso de publicaciones:

a.1. Publicar, siempre que sea posible, en revistas de acceso abierto. Recordamos que las tarifas de publicación en abierto pueden imputarse a los fondos de los proyectos durante la vida de estos. Así mismo, la Fundació recomienda a las entidades colaboradoras el financiamiento de este sistema de publicación.

a.2. En el caso de no publicar en revistas de acceso abierto, depositar una copia del artículo en el repositorio institucional de la Fundació (iFundanet), en un terminio no más grande de 6 meses. En relación a estos artículos se depositará la versión permitida por el editor. Si tenéis dudas sobre la versión a depositar contactad con Biblioteca o consultad: SherpaRomeo

<https://v2.sherpa.ac.uk/romeo/>

B. En el caso de los datos de investigación de proyectos que requieran su publicación en abierto, siempre que no estén vinculados a restricciones de copyright, requisitos de confidencialidad o clausulas contractuales:

b.1. Seguir las mejores prácticas de la publicación de datos científicos, siguiendo los principios FAIR (findable, accessible, interoperable and reusable), desarrollar un plan de gestión de datos y almacenar los datos en un repositorio temático o en el repositorio europeo Zenodo <https://www.zenodo.org/>. Actualmente la Fundació está desarrollando el repositorio propio de datos de investigación (iFundanet), con el objetivo de crear un entorno profesional apropiado para recopilar, estructurar y almacenar los datos.

Por todo esto, **la Fundació se compromete** a establecer unos objetivos anuales de cumplimiento de este compromiso, así como acciones y medidas orientadas a conseguir estos objetivos.

Respecto a los materiales de la comunidad científica depositados en nuestro repositorio, la Fundació se compromete a:

- Velar por el respeto a los derechos de autor, a la propiedad intelectual y a la confidencialidad.
- Seguir normativas y criterios internacionales para el repositorio.
- Incrementar la visualización y la interoperabilidad de los documentos mediante la incorporación del repositorio a buscadores académicos o científicos.

- Preservar y mantener el acceso perpetuo de las publicaciones depositadas en el repositorio institucional.
- Velar por la integridad de los datos introducidos.

Este documento se aprobó el 26 de marzo de 2020.